



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución De Alcaldía N° 276-2023-MPAF/A

Ferreñafe, 07 de noviembre del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTO:

El Informe N° 590-2023-MPF/CDCC/GPP, de fecha 07 de noviembre del 2023, con Expediente N° 550285, y Registro N° 302259; y la Ley 31912 - Artículo 36.1 - Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno el niño para el año 2023 y dicta otras medidas, a favor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **por la suma de S/ 48,315.00 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE Y 00/100);**

II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 27680, concordado con el artículo II de título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que las Municipalidades con Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Consejos Municipales aprueban el presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados por ley;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, mediante Ley N° 31912 - ART. 36.1; Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno el niño para el año 2023 y dicta otras medidas, a favor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **por la suma de S/ 48,315.00 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES);**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2023/MPF/A de fecha 04 enero 2023 se aprobó el Presupuesto Institucional De Apertura correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 301232: Municipalidad Provincial de Ferreñafe;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Que, con Informe N° 590-2023-MPF/CDCC/GPP, de fecha 07 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, respecto a la Incorporación de Crédito Suplementario según Ley N° 31912 artículo 36.1;

De conformidad con la normativa aprobada por la Dirección General de Tesoro Público y estando a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Ley N° Ley 31912 - ART. 36.1 de S/ 48,315.00 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE Y 00/100); con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 1001 PROGRAMA PRESUPUESTAL 1001 PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
PRODUCTO	: 3033251 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MENOR DE 36 MESES.
ACTIVIDAD	: 5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVE EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ADECUADA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTE	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/. 48,315.00
	=====
TOTAL PLIEGO	S/. 48,315.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora la correspondiente Nota para Modificación Presupuestaria N° 412 que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMISION

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR

La presente Resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR

A la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente Resolución y a través de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LTC Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe